

**RESOLUCIÓN No 003 de 2024**  
**(agosto de 2024)**

"Por la cual se declara Asamblea Municipal Permanente a partir del 8 de agosto de 2024"  
La Junta Directiva de la Subdirectiva Cauca, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en Asamblea Municipal de afiliados a SINTRENAL en Popayán, realizada el 6 de agosto de 2024, se socializó el incumplimiento en el pago del salario correspondiente al mes de julio de 2024, como también la situación que se presenta actualmente por la disminución de nuestros salarios que fueron establecidos mediante Decreto 20241000000695 del 07 de marzo de 2024.
2. Que, siguiendo las directrices acordadas por la Asamblea Municipal de afiliados a SINTRENAL en Popayán, se tomaron las decisiones de:
  - Declararnos a partir del 08 de agosto de 2024 en **Asamblea Municipal Permanente de Afiliados**, realizando jornadas de manifestaciones pacíficas, plantones y/o movilizaciones en las Instituciones Educativas Públicas, Secretarías de Educación y alcaldía de la ciudad hasta tener una solución de fondo a la problemática.
3. Que, **SINTRENAL SUBDIRECTIVA CAUCA** comparte la necesidad de acompañar y apoyar la **Asamblea Municipal Permanente de Afiliados**, exigiendo el cumplimiento del pago del salario correspondiente al mes de julio, como también exigiendo conserven los salarios que se establecen en el Decreto No. 20241000000695 del 07 de marzo de 2024.
4. Que, en el Decreto 20241000002195 del 26 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Popayán emitió un aclaratorio en el sentido de que el incremento corresponde a 10,88 % sobre el salario percibido, sin hacer alguna distinción sobre a que funcionarios de la planta de personal del municipio se debe efectuar este cambio, aunado a ello que el acto administrativo cuenta con efectos fiscales a partir de su publicación y la orden desde la Secretaría de Educación fue de ejecutar la disminución salarial desde el 1 de julio del año en curso.
5. Que, es necesario acompañar estas acciones con jornadas informativas, plan tortuga, movilizaciones y plantones pacíficos, de acuerdo con las condiciones de movilidad, seguridad y logística que establezcan la Junta Directiva de la Subdirectiva Cauca en la ciudad de Popayán.
6. Que, la Corte Suprema de Justicia a través de la Sala Laboral menciona que el **Paro O Huelga** es un derecho legítimo y legal.
7. Que la Constitución Política establece en su **Artículo 37: Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Convocar a todos sus afiliados del municipio de Popayán y a los más trescientos veintiocho (328) administrativos de la educación, como son: Celadores, Servicios Generales, Auxiliares Administrativos, Secretarios, Técnicos y

Profesionales, que laboran en las Instituciones Educativas Públicas y Secretaría de Educación, para que participen activa y masivamente en las Jornadas de Movilización, plantones pacíficos y jornadas informativas que se convoquen, solicitando el **pago inmediato del salario del mes de Julio** y que se sigan cancelando los salarios de acuerdo a lo establecido en el decreto 20241000000695 del 07 de marzo de 2024, en igualdad de condiciones que la planta central del Municipio de Popayán.

**Artículo 2:** Las Jornadas de manifestación y protesta se desarrollarán con movilizaciones y plantones pacíficos en el Municipio de Popayán, en la Alcaldía de Popayán, Secretaría de Educación e Instituciones Educativas Públicas suspendiendo la atención al público, los procesos de matrículas, expedición de certificados, constancias y demás documentos requeridos por la Comunidad Educativa.

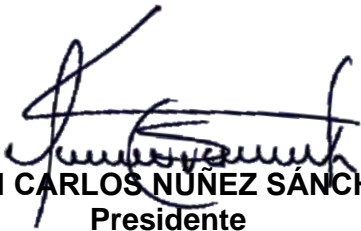
**Artículo 3:** Enviar copia de la presente Resolución a la Presidencia de la República, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Trabajo, Defensoría del Pueblo, Procuraduría, Personería municipal, CETCOIT y CIDH, para que oficien esta comunicación, y a su vez, la Administración Municipal de Popayán informen de la presente a todas y cada una de las Instituciones Educativas, garantizando así el libre derecho de asociación y respeto a las garantías constitucionales en concordancia a la normatividad vigente y los Acuerdos Internacionales que tienen rango Constitucional.

**Artículo 4:** Invitamos a los Docentes, Directivos Docentes y a la Comunidad Educativa en general, a que apoyen las justas peticiones de nuestros representados y exijan al Alcalde del Municipio de Popayán y al Secretario de Educación el cumplimiento del pago del mes de julio del año en curso y la continuidad del pago en igualdad de condiciones que la planta central del Municipio de Popayán.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los ocho (8) días del mes de Agosto de 2024

**POR LA JUNTA DIRECTIVA SUBDIRECTIVA CAUCA**

  
**JUAN CARLOS NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
Presidente